



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



El complemento de antigüedad computa en el cálculo de las diferencias retributivas por realizar funciones superiores

El Tribunal Supremo ha dictaminado que **el complemento de antigüedad computa en el cálculo de las diferencias salariales** que deben abonarse a [los trabajadores que realizan funciones de categoría superior](#) a la suya.

La Sala de lo Social ha unificado doctrina determinando que en el percibo de la retribución correspondiente a las funciones de carácter superior efectivamente realizadas, **no solo se ha de tener en cuenta el salario base correspondiente a ese puesto, sino también los complementos vinculados a dicho puesto de trabajo**, la cantidad o calidad en el trabajo y los complementos de carácter personal cuando estos están fijados por expresa referencia al grupo profesional.

El caso

La sentencia del Alto Tribunal (disponible en el botón ‘descargar resolución’) llega a raíz de un trabajador fijo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de [la Junta de Andalucía](#) demandara a esta institución por hacer funciones de una categoría superior a la suya.

Concretamente, el actor tenía ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |